

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1124

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre treinta (30) del año dos mil veinte (2.020).

RAD: 76-001-40-03-012-2020-00519-00  
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
DTE: HUGO ENRIQUE MEDINA MANZANO  
DDO: HUMBERTO BERNAL BARRAGAN Y GABRIELA NARANJO  
BERNAL

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real instaurada por Hugo Enrique Medina Manzano contra Humberto Bernal Barragán y Gabriela Naranjo Bernal.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagare y escritura pública con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se aporta la primera copia de la escritura pública No. 1.608 del 11 de octubre de 2017.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería al abogado Hugo Herney Medina Gómez, portador de la T.P. No. 288.262 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali  
2020  
099  
do 10  
Auto anterior  
Secretaria